

land, en su *Examen de los deistas ingleses*, apenas se digna consagrar algunas páginas á Toland, á quien tiene por un escritor ignorante, un citador infiel, y por un hombre sin equidad ni buena fe. No hacia mas caso de este deista Freret. *Toland*, dice, *á quien ha hecho célebre la indecencia con que atacaba la religion, no tenia sino audacia con una erudicion mediana; pero carecia de exactitud de juicio y de criterio; añade, que todos esos libre-pensadores, entre los cuales se hallaba Toland, no son ordinariamente ni mas atinados razonadores, ni de mejor fe que los mismos partidarios de la credulidad supersticiosa y defensores de las falsas legendas.* Véanse las *Observaciones sobre la palabra Dunum*, por Freret, en las *Memorias* de la Academia de buenas letras.

1726.

— El 15 de abril, decreto del parlamento de París suprimiendo dos escritos en favor de los cartujos refugiados en Holanda, y dos cartas de M. Colbert, obispo de Montpellier. Se estaba poco acostumbrado á ver el parlamento castigar semejantes escritos; y este procedimiento le hizo tanto mas honor, quanto no se ignoraban las preocupaciones de muchos de sus miembros. El decreto del 10 de enero, y singularmente el requisitorio del abogado

general, habian escitado muchas quejas: habíase reclamado contra algunas máximas de este magistrado, y se habia presentado al rey una memoria para refutarlas. El príncipe tuvo consideracion á estas observaciones, y el parlamento se mostró dispuesto á dar alguna satisfaccion. No era este aun el tiempo en que una funesta dureza impedia volver sobre unos pasos muy poco reflexionados, y en que un estravío arrastraba tras de sí otros mayores. El 15 de abril M. Gilbert denunció los cuatro escritos indicados: empezó poniendo delante principios diferentes de los que se le habian escapado tres meses antes: reconoció el derecho que tienen los obispos de juzgar en materia de doctrina, y de asegurarse de la pureza de los sentimientos de los que ellos llaman al ministerio. Hablando de los escritos de M. Colbert dice que los fiscales *no podian pasar en silencio lo que perjudicaba á las leyes que la piedad del príncipe habia concedido á los votos de los obispos, y cuyo mantenimiento confiado á los magistrados interesaba al reposo de la Iglesia y del Estado.* En la primera carta pastoral (dice él) *se olvida lo que la autoridad real ha hecho de mas solemne, sea con motivo del formulario establecido para desterrar hasta las sospechas de la heregía, y apoyado sobre unas bulas autorizadas por declaraciones registradas en el tribunal, sea sobre la constitucion Unigenitus.* Con este motivo el abogado general hizo el elogio de la declaracion del 4 de agosto de 1720, *tan religiosa en sus espresiones, tan notable*

por las sabias precauciones que en ella se han tomado contra todo esceso; y que quiere que la constitucion sea observada en todo el reino del mismo modo que las letras patentes de 1714. Aquí no obstante (añade) se elevan contra la constitucion, y parece se hacen un deber de combatirla. Aplaudiéronse con esta mira hasta los escritos mas desenfrenados, los cuales son menos una apología del escándalo que ha causado la huida de algunos religiosos, que una declamacion contra la constitucion. El magistrado no se elevó con menos fuerza contra los otros escritos, y el decreto fué conforme á sus conclusiones. Algunos meses despues el parlamento de París dió un nuevo ejemplo de sabiduría, condenando al fuego una obra fanática intitulada *Paralela de la doctrina de los paganos con la de los jesuitas y la de la constitucion Unigenitus*. Si él hubiera seguido constantemente esta marcha, hubiera prevenido muchas turbaciones.

— El 7 de agosto, Benedicto XIII declara bienaventurada á Jacinta Marescotti, del tercer orden de san Francisco.

— El 21 de agosto, Instruccion pastoral de M. Soanen, obispo de Senez. Este prelado estaba entregado todo entero al partido. Era uno de los cuatro primeros apelantes, y habia renovado su apelacion en 1719 y en 1720: habia dado las órdenes sagradas á holandeses refractarios, y aprobado la eleccion cismática de Steenoven y de Brachman. Este año se señaló por un escrito violento, del cual

parece no obstante que no era él el autor. Habíasele dado así como á los otros prelados apelantes un teólogo encargado de guiarle, y la instruccion era (dicen) de uno llamado Cadry. En ella se declamaba contra los obispos, contra los que se dan por maestros en Israél, y que descarrían los demas. Clemente XI y sus dos sucesores no eran allí mas considerados: la conducta del rey estaba pintada bajo colores odiosos: el formulario era representado como una tiranía; y el obispo gimiendo por haberle firmado hacia votos para ver cesar lo que él llamaba una exaccion. Tomaba como era justo la defensa de M. Colbert, á quien prodigaba elogios, y á quien le pagaba con la misma moneda. Concluía exhortando á sus diocesanos á perseverar despues de su muerte en los sentimientos que les habia inspirado, y á no dejarse abatir ni por la multitud de los enemigos de la *verdad*, ni por el pequeño número de los que se declaraban por ella. La obra entera era un alegato en favor de las *Reflexiones morales* y de los apelantes. Estos eran los *solos defensores de la verdad*, mientras que el Papa y los obispos eran unas gentes guiadas únicamente por miras humanas, y la Iglesia estaba próxima del naufragio. Esta Instruccion, si puede darse este nombre á un tal escrito, atrajo pues la atencion sobre M. Soanen, é hizo caer sobre sí el golpe, que no hubieran debido evitar no obstante los que tenian parte en su fanatismo.

— El 18 de noviembre, carta de la asamblea del



clero de 1726 al rey. Habíase convocado una este año despues de la desgracia del señor duque, y el rey habia empezado á apaciguar las quejas del clero, sobreseyendo desde luego en las cuotas impuestas sobre sus bienes, y reconociendo formalmente en seguida sus privilegios y obligándose á mantenerlos. La asamblea, despues de haber dado gracias al rey por esta proteccion, le significaba que recurria á él por intereses mas urgentes. Esponíale la paciencia con que el clero habia sufrido las injurias hechas á la Iglesia, la necesidad de reprimirlas, como la de una ley que esceptuase formalmente á los obispos del silencio prescrito : recordaba la licencia de los escritores, lo que tan falsamente llamaban *el silencio respetuoso* canonizado, la bula *Unigenitus* atacada por libelos sin número, el difunto rey calumniado, los derechos de la Iglesia desconocidos, combatida la autoridad de los obispos sobre los presbíteros, y las cuestiones mas claras puestas en problema ó resueltas con temeridad. Pedia que se reprimiesen estos escritos audaciosos, que soplaban el espíritu de rebelion en las comunidades y seminarios : esponia que el mejor remedio á estos males eran los concilios provinciales, los cuales restablecerian la disciplina y la subordinacion, y prevendrian los recursos frecuentes á los tribunales seculares, que comprometen las dos potestades. *Este medio* (decian los obispos) *acaso nos consolaria : ¿y qué ventaja no seria para la religion atrayendo á la unanimidad algunos de nuestros*

hermanos que se han alejado de ella, haciéndoles conocer cuan condenable es su resistencia á la bula, y empeñándoles á corregir ellos mismos lo que se les ha escapado de reprehensible? Ellos pedian pues con instancia los concilios provinciales. Nosotros vamos á ver sus solicitudes satisfechas en parte.

—El 10, 27 y 31 de diciembre, Benedicto XIII canoniza con las ceremonias acostumbradas ocho beatos, á saber : 1º Toribio de Mogrobejo, nacido en el obispado de Leon en España en 1538, arzobispo de Lima en el Perú, prelado célebre en esta provincia, por sus trabajos apostólicos y por su celo en estender la fe, en corregir las costumbres é inspirar la práctica de las virtudes cristianas. Tuvo muchos concilios, y murió visitando su diócesis el 23 de marzo de 1606 despues de veinte y cinco años de episcopado. 2º Santiago de la Marche, nacido en Ascoli en 1391, religioso de los hermanos menores de la Observancia, empleado por muchos Papas en los negocios generales de la Iglesia. Predicó con suceso en Hungría, en Alemania y en Italia, atrajo á muchos hereges, convirtió un gran número de infieles, asistió á los concilios de Ferrara y de Florencia, llevó una vida de apostol, y murió en Nápoles el 26 de noviembre de 1476. 3º Ines de Montepulciano, religiosa fervorosa, muerta en su patria el 20 de abril de 1317. Estos tres primeros fueron canonizados el 10 de diciembre : los tres siguientes no lo fueron hasta

el 27. 4º Francisco Solano, nacido en España en 1549, hermano menor de la Observancia, predicador y misionero. Señalóse particularmente por su celo infatigable y por su caridad por los apestados. Después de haber ejercido largo tiempo su ministerio en América, murió en Lima el 14 de julio de 1610. 5º Peregrino Latiozi, del orden de los Servitas de la bienaventurada virgen María. Practicaba grandes austeridades, y trabajaba con ardor en la conversión de los pecadores. Murió en Forli su patria el 1º de mayo de 1345. 6º Juan de la Cruz, nacido en 1542 en Castilla la Vieja de una familia noble, unido con santa Teresa, á quien ayudó en la fundación de su orden, y autor él mismo de una reforma de los Carmelitas. Murió en España después de una carrera llena de trabajos y de buenas obras el 14 de diciembre de 1591. 7º Luis Gonzaga, nacido en 1568 de la familia de los príncipes de este nombre, joven de una eminente piedad, que renunció al mundo por entrar en la compañía de Jesús, y murió en Roma el 21 de junio de 1591. 8º Estanislao Kostka, nació en Polonia en 1600, y murió en Roma en el noviciado de los jesuitas el 15 de agosto de 1618, después de la vida más fervorosa. Estos dos últimos fueron canonizados el 31 de diciembre. La bula de canonización de S. Luis Gonzaga tiene la fecha del 4 de los idus de diciembre: pero este sin duda es un error del bulario, pues que se dice que esta canonización se hizo el día de S. Silvestre, y al mismo tiempo que

la de S. Estanislao de Kostka, cuya fecha es del 31 de diciembre.

1727.

— El día 22 de agosto, censura de una asamblea de obispos en París, contra la obra de le Courayer. Pedro Francisco le Courayer, era canónigo regular de santa Genoveva, y bibliotecario de la casa de este nombre en París. Pertenecía al partido de los apelantes y había tomado parte en todos los actos de este partido. Habiéndole empleado en la lectura de la memoria del abate Renaudot, *sobre la validez de las ordenaciones anglicanas*, insertada en la *Verdadera creencia de la Iglesia católica*, del abate Gould, examinó esta cuestión y se volvió ardiente partidario de la validez de estas ordenaciones. Supo que el arzobispo de Cantorbery, Wake, había tenido correspondencia con Dupin, é imaginó escribir al prelado, á fin de conseguir de este algunas aclaraciones que estaba deseando. La primera carta de Wake data del 16 de setiembre de 1721, y desde entonces se estableció entre los dos una correspondencia. En 1721, le Courayer publicó el fruto de sus investigaciones, bajo el título de *Disertaciones sobre la validez de las ordenaciones anglicanas*. Esta obra, impresa en Nancy, aunque en su portada se decía en Bruselas,